

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 16 de julio de 2026

2026021670

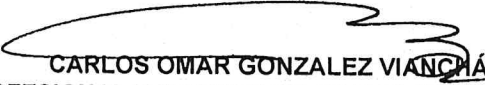
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1074 al ejecutado **CARLOS FERNANDO SUAREZ MENDEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
SUAREZ MENDEZ	CARLOS FERNANDO	71.932.332

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E).
(Resolución 130 del 30 de junio 2026)

Proyectó: *Alexander Castañeda Moreno*

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

The logo of the Instituto Financiero de Casanare (IFC) is located in the top-left corner. It consists of a blue 3D cube icon to the left of the lowercase letters 'ifc' in a bold, blue, sans-serif font. Below this, the full name 'INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE' is written in a smaller, blue, all-caps, sans-serif font. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. CI 2025-1074 DEL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI 2025-1074**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 79905, exigibilidad Pagaré No. 79905.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare (IFC), como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelante todas las gestiones contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración, cobro y recaudo, Así mismo, cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del IFC.

El Pagaré No. 79905 objeto del presente acto, fue endosado por parte del ICETEX al Departamento de Casanare y este posteriormente endosó el mismo al Instituto Financiero de Casanare (IFC).

El Pagaré No. 79905 fue suscrito y aceptado en blanco por **BARRERA BARRERA MARIA IVONNE** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 46363192**, en calidad de beneficiario de crédito, así como por **SUAREZ MENDEZ CARLOS FERNANDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 71932332**, en calidad de codeudor.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 y el Reglamento de Cartera de la entidad, se diligenció el pagaré en blanco No. 79905, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000,00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

El Pagaré No. 79905 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del IFC, constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2 del Manual de cobro coactivo del IFC.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

El artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo, estableció la competencia funcional del profesional ejecutor para cobrar por jurisdicción coactiva todas las obligaciones a favor del IFC.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

A su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral 2, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Por su parte el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **BARRERA BARRERA MARIA IVONNE** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 46363192** y **SUAREZ MENDEZ CARLOS FERNANDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 71932332**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré **No. 79905**:

1. Por concepto de capital insoluto, la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000,00)**.
2. Por concepto de intereses de plazo, liquidados a la tasa pactada, causados desde el 30 de diciembre de 2023 al 30 de septiembre de 2025.
3. Por concepto de intereses moratorios, liquidados a la tasa pactada, en todo caso sin exceder la tasa máxima legal permitida, aplicable sobre el valor del capital señalado en el numeral 1, causados a partir del 01 de octubre de 2025, fecha en que la obligación se hizo exigible, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **BARRERA BARRERA MARIA IVONNE** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 46363192** y **SUAREZ MENDEZ CARLOS FERNANDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 71932332**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal, así como en sus sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

únicamente se circunscribirá al salario, en la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$11.259.123,00)**.

ARTÍCULO CUARTO: Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 470-144195** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, propiedad del ejecutado (a) **BARRERA BARRERA MARIA IVONNE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 46363192**.

Líbrese los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado **LAS ALITAS GOURMET**, e identificado con la matrícula mercantil **No. 148585**, propiedad del ejecutado (a) **BARRERA BARRERA MARIA IVONNE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 46363192**.

Líbrese los oficios correspondientes a la Cámara de Comercio de Casanare.

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a **NUEVA EPS**, para que informe si los ejecutados **BARRERA BARRERA MARIA IVONNE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 46363192** y **SUAREZ MENDEZ CARLOS FERNANDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 71932332**, se encuentran afiliados a esa entidad. En caso positivo, deberá informar que empresa o persona natural realiza los aportes en salud, indicando el monto de los mismos y en qué dirección se puede localizar dicho pagador de cada uno de ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR e electrónicamente este mandamiento a la dirección de correo electrónico de la ejecutada **MARIA IVONNE BARRERA BARRERA**, conforme lo dispone el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de no ser posible la notificación del acto administrativo en forma electrónica, bien sea por imposibilidad técnica atribuible al IFC o por causas atribuibles al deudor, se surtirá la notificación física, previa citación, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC, es decir, por correo certificado a la dirección Calle 24 No. 29-26 Apto PI 1 101 de Yopal - Casanare, la cual fue obtenida del expediente que reposa en los archivos de esta entidad.

The logo of the Instituto Financiero de Casanare (IFC) is located in the top-left corner. It consists of a blue 3D cube icon to the left of the lowercase letters 'ifc' in a bold, blue, sans-serif font. Below this, the full name 'INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE' is written in a smaller, blue, all-caps font. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR este mandamiento de pago, previa citación dirigida a la dirección Calle 20 No. 18-40 de Yopal - Casanare, de **SUAREZ MENDEZ CARLOS FERNANDO**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo en atención a los artículos 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO NOVENO: Advertir a los ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día dieciséis (16) de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No.79905

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	13-02-2002	Valor credito	5,400,000	Saldo credito	6,757,364	Plazo	24	M
Cliente	46363192	BARRERA BARRERA MARIA IVONNE				Saldo Capital	5,400,000			
Direccion	CL 24 # 29 - 26 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	25-06-2002	Fecha vencimiento	30-11-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3123509961 / 3209130508 / 6359672				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		29-02-2024				
Valor cuota	244,326	Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

Codeudores

71932332SUAREZ MENDEZ CARLOS FERNANDO6354882DG 30 # 7 A - 02 PI CASIMENA 2 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		313,591
			CAPITAL		242,823
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		2,473
23	30-10-2025		INTERES CORRIENTE	1,599	1,712
23	30-10-2025		CAPITAL	241,128	241,128
22	30-09-2025	16	INTERES MORATORIO		1,980
22	30-09-2025	16	INTERES CORRIENTE	4,939	4,939
22	30-09-2025	16	CAPITAL	239,387	239,387
21	30-08-2025	47	INTERES CORRIENTE	6,563	6,563
21	30-08-2025	47	INTERES MORATORIO		6,026
21	30-08-2025	47	CAPITAL	237,763	237,763
20	30-07-2025	78	INTERES CORRIENTE	7,913	7,913
20	30-07-2025	78	CAPITAL	236,413	236,413
20	30-07-2025	78	INTERES MORATORIO		10,087
19	30-06-2025	108	INTERES MORATORIO		13,910
19	30-06-2025	108	CAPITAL	234,547	234,547
19	30-06-2025	108	INTERES CORRIENTE	9,779	9,779
18	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	11,005	11,005
18	30-05-2025	139	CAPITAL	233,321	233,321
18	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		17,802
17	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		21,504
17	30-04-2025	169	CAPITAL	231,374	231,374
17	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	12,952	12,952
16	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		25,273
16	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	14,056	14,056
16	30-03-2025	200	CAPITAL	230,270	230,270
15	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	15,052	15,052
15	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		29,083
15	28-02-2025	230	CAPITAL	229,274	229,274
14	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	17,638	17,638
14	30-01-2025	259	CAPITAL	226,688	226,688
14	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		32,250
13	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		36,125
13	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	18,561	18,561
13	30-12-2024	290	CAPITAL	225,765	225,765
12	30-11-2024	320	CAPITAL	223,619	223,619
12	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	20,707	20,707
12	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		39,556
11	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		43,050
11	30-10-2024	351	CAPITAL	222,815	222,815
11	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	21,511	21,511
10	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		46,360
10	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	23,734	23,734

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 79905

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	13-02-2002	Valor credito	5,400,000	Saldo credito	6,757,364	Plazo	24	M
Cliente	46363192	BARRERA BARRERA MARIA IVONNE				Saldo Capital	5,400,000			
Direccion	CL 24 # 29 - 26 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	25-06-2002	Fecha vencimiento	30-11-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3123509961 / 3209130508 / 6359672				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		29-02-2024				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

71932332	SUAREZ MENDEZ CARLOS FERNANDO	6354882	DG 30 # 7 A - 02 PI CASIMENA 2 - YOPAL
----------	-------------------------------	---------	--

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
10	30-09-2024	381	CAPITAL	220,592	220,592
9	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	25,230	25,230
9	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		49,731
9	30-08-2024	412	CAPITAL	219,096	219,096
8	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	25,860	25,860
8	30-07-2024	443	CAPITAL	218,466	218,466
8	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		53,482
7	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		56,168
7	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	28,198	28,198
7	30-06-2024	473	CAPITAL	216,128	216,128
6	30-05-2024	504	CAPITAL	215,613	215,613
6	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	28,713	28,713
6	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		59,857
5	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		63,353
5	30-04-2024	534	CAPITAL	213,200	213,200
5	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	31,126	31,126
4	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		67,538
4	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	31,528	31,528
4	30-03-2024	565	CAPITAL	212,798	212,798
3	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	32,925	32,925
3	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		71,082
3	29-02-2024	595	CAPITAL	211,401	211,401
2	30-01-2024	625	INTERES CORRIENTE	35,449	35,449
2	30-01-2024	625	CAPITAL	208,877	208,877
2	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		74,120
1	30-12-2023	656	INTERES MORATORIO		78,305
1	30-12-2023	656	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		35,684
1	30-12-2023	656	CAPITAL	208,642	208,642
TOTAL					7,073,541

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	313,591
1	CAPITAL	5,400,000
2	INTERES CORRIENTE	425,151
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	35,684
4	INTERES MORATORIO	896,642
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	2,473
TOTAL		7,073,541